



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2022/3528L
Procedimiento:	Procedimientos civiles
Interesado:	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MURCIA
Representante:	
SECRETARIA_ (RLUCASG)	

### **CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

**OBJETO:** La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez de Paz, por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

**PLAZO:** Se fija un plazo de presentación de solicitudes, de 20 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La convocatoria íntegra se publicará además mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

**REQUISITOS:** Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el art. 14.2 del mencionado Reglamento.

**DURACIÓN:** El Juez de Paz titular será nombrado por un periodo de cuatro años.

**RETRIBUCIÓN:** El Juez de Paz, percibirá la cantidad establecida para dicho concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

**DOCUMENTACIÓN:** Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, suscrita por el interesado, a la que adjuntará los siguientes documentos:

a) Fotocopia auténtica del DNI

b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento 3/1995.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

c) Justificación de los méritos que se estimen convenientes aportar al proceso de elección, Opcional, acompañar Currículum Vitae.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia e íntegra en edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise. Lo que se publica para general conocimiento